

RESOLUCIÓN No. **1405** 30 ABR 2026

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva”*

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 0989 del 09 de abril de 2026, por medio de la cual se resolvió efectuar traslado al Educador JHON EDISSON QUINTERO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 81.740.576, quien con derechos de carrera desempeñaba el cargo de DOCENTE DE AULA, Área de PRIMARIA de la Institución Educativa ITENCA, sede José de Sucre del municipio de PAZ DE ARIPORO, a la Institución Educativa LUIS HERNANDEZ VARGAS, sede Principal del municipio de HATO COROZAL.

Que, como consecuencia de lo anterior, se genera la vacancia definitiva del empleo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa ITENCA, sede José de Sucre en el municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibídem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo “Sistema Maestro” como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo “Sistema Maestro” la vacante referenciada con el ID. 111235 correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa ITENCA sede JOSÉ DE SUCRE del municipio de PAZ DE ARIPORO, convocatoria de la cual fue seleccionado con un puntaje de 69,00 la docente DADNE ZULAY ANAJAR

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva”*

700.15.15

RICO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.765.135, según consta en comunicación electrónica de fecha 24 de abril de 2026.

Que, DADNE ZULAY ANAJAR RICO ostenta el título de LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, DADNE ZULAY ANAJAR RICO ostenta el título de MAGISTER EN EDUCACION.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, *“Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal”*.

Que, en razón a los títulos acreditados por DADNE ZULAY ANAJAR RICO se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 3 Nivel A, con Maestría.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho es pertinente nombrar provisionalmente en vacante definitiva a DADNE ZULAY ANAJAR RICO como DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa ITENCA, sede JOSÉ DE SUCRE del municipio de PAZ DE ARIPORO, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionado mediante el aplicativo *“Sistema Maestro”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a DADNE ZULAY ANAJAR RICO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.765.135, quien ostenta los títulos de LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL y MAGISTER EN EDUCACION para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa ITENCA sede JOSÉ DE SUCRE en el municipio de PAZ DE ARIPORO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento provisional de DADNE ZULAY ANAJAR RICO, se mantendrá mientras la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada cualquier otra causal legal que dé lugar a la terminación de la vinculación.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de DADNE ZULAY ANAJAR RICO, corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A, con Maestría.

RESOLUCIÓN No.

1405

30 ABR 2026

*"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"*

700.15.15

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a DADNE ZULAY ANAJAR RICO y a la Institución Educativa ITENCA del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.


ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

30 ABR 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

  
Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

  
Proyectó: Sebastián Lozano Rodríguez, Profesional Contratado.